

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6954 Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble.

Asunto: Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021 del Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de la propiedad inmueble, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada en las dependencias municipales sitas en Avda. Abenarabi, 1/A 30.007 Murcia, planta baja Servicio de Estudios e Informes, previa cita, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la web municipal (<https://www.murcia.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Murcia, 8 de noviembre de 2021.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.